



NACIONAL



LEY 25936
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre --
Declaración del día 9 de noviembre de cada año.
Sanción: 08/09/2004; Promulgación: 27/09/2004;
Boletín Oficial 28/09/2004

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º - Declárase el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

ARTICULO 2º - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre el tema a que se refiere el artículo anterior, así como sobre la vida y aporte científico del Dr. Luis Agote.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

- REGISTRADO BAJO EL N° 25.936 -

EDUARDO O. CAMAÑO. - MARCELO A. GUINLE. - Eduardo D. Rollano. - Juan Estrada.

Decreto 1263/2004

Bs. As., 27/9/2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 25.936 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - KIRCHNER. - Alberto A. Fernández.
- Aníbal D. Fernández.

